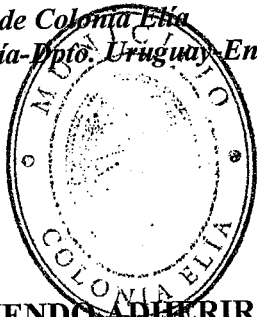


Municipio de Colonia Elía
Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N°: 064 (M.C.E).

COLONIA ELÍA 07 JUN 2021

DISPONIENDO ADHERIR A LOS DECRETOS N°1158/21 Y N°1160/21 GOB.-

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia 287/21, 3334/21, PEN. Los Decretos N°1158/21, 1160/21 Gob. y los Decretos 058/21, 060/21 y 061/21 M.C.E. y:

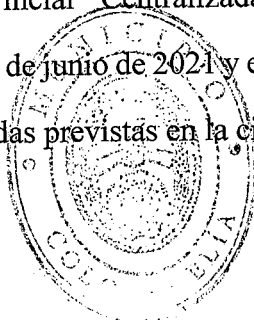
CONSIDERANDO:

Que, mediante el DNU N°287/21 PEN, se estableció medidas sanitarias de alcance general para el territorio nacional como así también disposiciones aplicables según la calificación epidemiológico sean de "Bajo Riesgo", "Alto Riesgo" o "Alarma". -

Que, mediante DNU 334/21 y en atención al incremento de la tasa de contagios de COVID 19 verificadas en todo el país, el Poder Ejecutivo Nacional determinó la suspensión de la presencialidad en las actividades económicas, industriales, comerciales, industriales, comerciales, de servicios, culturales, deportivas, religiosas, educativas, turísticas, recreativas y sociales y la obligación de permanecer en sus residencias habituales y así como también la restricción de desplazamientos, los que se habilitaron solo para aprovisionarse de alimentos, artículos de limpieza, medicamentos y otros artículos de necesidad en los comercios esenciales y para el retiro de compras autorizadas por ese decreto, siempre en cercanía de ese domicilio.-

Que, el DNU 3334/21 resulta aplicable durante los días 5 y 6 de junio del corriente año, entre los días 31 de mayo y 7 de junio y hasta el 11 de junio del mismo mes que resultaran aplicables las previsiones del DNU 287/21.-

Que, en el contexto mencionado, por el artículo art.1° del decreto N°1158/21 Gob. se dispuso de la asistencia a los lugares de trabajo al personal con prestación de servicios en la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, en el periodo comprendido entre el sábado 05 de junio de 2021 y el domingo 13 de junio de 2021 inclusive, con excepciones y demás medidas previstas en la citada norma. -



[Handwritten signature]
RAFAEL MOROZ
Secretaría de Gobierno y Justicia
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

[Handwritten signature]
GABRIEL HERNÁNDEZ BARBARÁ
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elía

Que, en lo atinente al funcionamiento de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada se deben extremar las medidas se deben extremar las medidas urgentes y precautorias con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2.-

Que, en orden de lo mencionado a lo largo del presente y en el contexto descripto resulta oportuno y conveniente suspender los plazos administrativos en el periodo antes indicado, excepto los referidos a los procedimientos de selección del cocontratante estatal bajo la ley de contabilidad y las de obras públicas, los concernientes a las operaciones de crédito público, a los procedimientos de los registros públicos y a los que expresamente las autoridades máximas de cada jurisdicción les habiliten día y hora mediante la emisión de los actos administrativos de su competencia, como así también lo referido al Área de Obras públicas que de manera fehaciente se justifique su concreción y al Área de Desarrollo Social, garantizando el bienestar de los ciudadanos en cuanto a garantizar la salud y alimentación, como así también proveer de insumos esenciales para la vida cotidiana.-

Que, este acto administrativo tiene por objeto contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y su aplicación se pretende preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionales a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria. -

Que, el presenta se dicta en resguardo de los derechos previstos en el art.19° de la Constitución de la Provincia y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art.174° de la Carta Magna provincial. -

POR TODO ELLO:

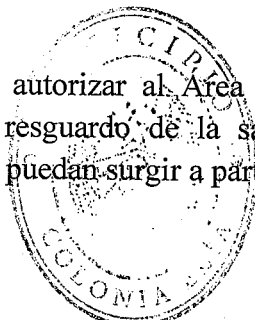
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°): ADHERIR a los decretos 1158/21, parcialmente. y 1160/21 GOB, el cual forma parte de la presente como Anexo, prorrogando la vigencia de los Decretos Municipal N°056/2021, N°060 y N°061/2021 M.C.E., en consecuencia, se dispone para todas las personas que habitan la localidad de COLONIA ELIA o se encuentren en ella en forma temporaria de conformidad a la norma adherida. -

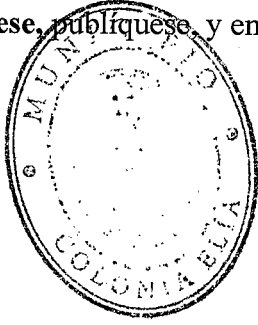
ARTÍCULO 2): Dispónese autorizar al Área de Obras Públicas a realizar trámites administrativos a modo de garantizar la realización de tareas esenciales y obras las cuales justifiquen su concreción. -

ARTÍCULO 3): Dispónese autorizar al Área de Desarrollo Social a realizar trámites administrativos referidos al resguardo de la salud pública, alimentación, educación y soluciones habitacionales que puedan surgir a partir de catástrofes. -



ARTÍCULO 4): Comuníquese, publíquese, y en estado archívese.


RAQUEL MORUÁ
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




GABRIEL HERALDO BARBA
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia